CONTRATO No. 4600098625 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 09 de agosto al 31 de diciembre de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 24 de enero de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CONTRATISTA:	AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS
NIT:	900.623.766-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GERMÁN SCHÄFER ELEJALDE
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.787429
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÁRCEL METROPOLITANA PARA SINDICADOS BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
VALOR INICIAL:	UN BILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.140.538.892.678) - VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE, SEGÚN EL ACUERDO DEL CONCEJO DISTRITAL 075 DEL 17 DE MARZO DE 2023
ADICIONES:	NO APLICA
VALOR MÁS ADICIONES:	UN BILLÓN CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($1.140.538.892.678)
DURACIÓN INICIAL:	LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERÁ DE QUINCE (15) AÑOS Y SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
AMPLIACIONES:	NO APLICA
SUSPENSIONES:	NO APLICA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	9 DE AGOSTO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN:	8 FEBRERO DE 2039

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato **4600098625** de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

AGOSTO DE 2023

Por parte de la Supervisión del contrato se solicitó a la líder de contratación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se realizará una delegación conjunta del contrato, toda vez que desde la etapa precontractual, por la magnitud del recurso, la duración del convenio, la complejidad y variedad de los temas se había identificado la necesidad de contar con una supervisión multidimensional que pudiera distribuir los diferentes enfoques contractuales del proyecto.

Así pues, frente a la delegación de supervisión recibida el 30 de junio de 2023, la supervisión se manifestó por escrito solicitando la ampliación de esta supervisión a una conjunta, es importante destacar que no se dio inicio al convenio hasta tanto dicha situación no fue atendida por parte de los directivos.

Karen Hoyos Saldarriaga

De: Karen Hoyos Saldarriaga
Enviado el: viernes, 7 de julio de 2023 8:03
Para: Ines Marcela Molina Castaño; Sonia Esperanza Contreras Suarez; Gustavo Alonso Lopera Echeverri
CC: Juan Esteban Quiceno Acevedo
Asunto: Designación de supervisión para el convenio 4600098625 de 2023

Cordial saludo,

El día de ayer recibí el comunicado de designación de supervisión para el convenio 4600098625 de 2023 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÁRCEL METROPOLITANA PARA SINDICADOS BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA" por valor de $1.140.538.892.678.

Les escribo para informarle que, lamentablemente, no cuento con la competencia, idoneidad y tiempo necesarios para ejercer 100% la vigilancia y supervisión del convenio en mención, posee una complejidad y cuantía bastante alta.
Como es de su conocimiento la complejidad del convenio implica un nivel de conocimiento técnico y experiencia que actualmente no poseo. Y aunque entiendo que el proyecto se encuentra en la etapa inicial, la cuantía del contrato implica una gran responsabilidad y una carga de trabajo considerable en lo técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico

Considero que es fundamental contar desde el inicio del convenio con un equipo de personas competentes y capaces de cumplir con los requisitos necesarios, y que sea designado desde la actual administración. En lugar de aceptar esta responsabilidad y no cumplir con las expectativas, creo que es más honesto y responsable reconocer mis limitaciones y sugerir la búsqueda de otro profesional o experto más adecuado para esta función.

Le agradezco su comprensión y estoy a su disposición para cualquier consulta adicional o para ayudar en lo que esté a mi alcance.



El 01 de agosto de 2023, se emitió por parte de la Secretaría de Seguridad y convivencia la nueva delegación, no con supervisión conjunta, sino ampliando los apoyos de la supervisión con profesionales con modalidad de contratación vinculado, resultando la supervisión del contrato así:

Medellín, 1 de agosto de 2023

Recibí: Karen Hoyos S.
Viernes 4 de Agosto 2023

Señor (a)
Karen Hoyos Saldarriaga
Profesional Universitario
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Ciudad

ASUNTO: Modificación de Comunicación de Designación Especializada al Contrato No. 4600098625 de 2023

Respetado Señor (a):

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el Ordenador del Gasto, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta No.043 del día 26 de julio del presente año, en razón de lo anterior, se le comunica que se que se incorpora un apoyo técnico, un apoyo jurídico y un apoyo administrativo, financiero y contablepara el contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Ejecución del Proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados bajo el esquema de asociación público-privada", suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Dependencia Secretaría de Seguridad y Convivencia y Agencia Para La Gestion Del Paisaje

El equipo de supervisión estará compuesto así y tendrá las siguientes responsabilidades:

SUPERVISOR LÍDER Y/O SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Karen Hoyos Saldarriaga	Supervisor		
Esteban Ramirez Velez	Suplencia		
Carmen Julia Villegas Reinoso	Técnico		
Martha Patricia Rojo Noreña	Técnico	X	
Juan Esteban Quiceno Acevedo	Jurídico		
Esteban Ramirez Velez	Jurídico	X	
Jessica Tatihana Acuña Vargas	Financiero		
Carlos Andres Henao Franco	Financiero	X	

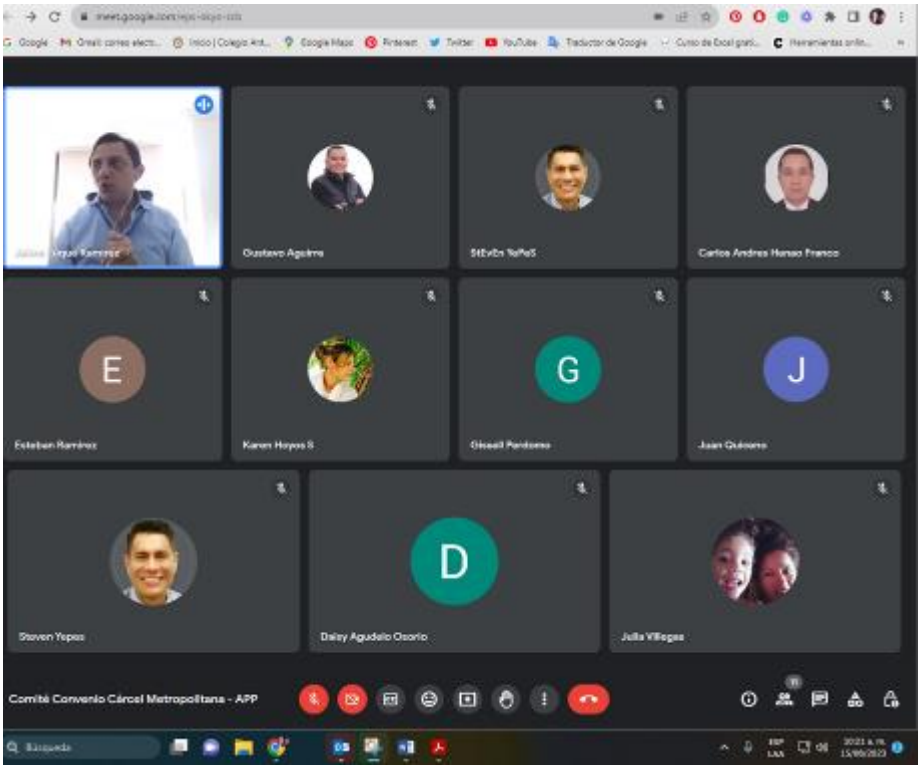
La supervisión del contrato recibió dicha notificación el 4 de agosto de 2023 y se da inicio al contrato el 9 de agosto de 2023.

El 15 de agosto de 2023, se realizó la primera reunión del convenio y en la misma se efectuó la presentación del equipo de supervisión y agencia APP presentó el proyecto, y el modelo de contratación. Se acordaron las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES

Enviar por correo el listado de los correos electrónicos del equipo.
Agencia siempre enviar actualizaciones de los cronogramas para poder saber en qué estado del proceso está.

Los asistentes a esta reunión fueron:

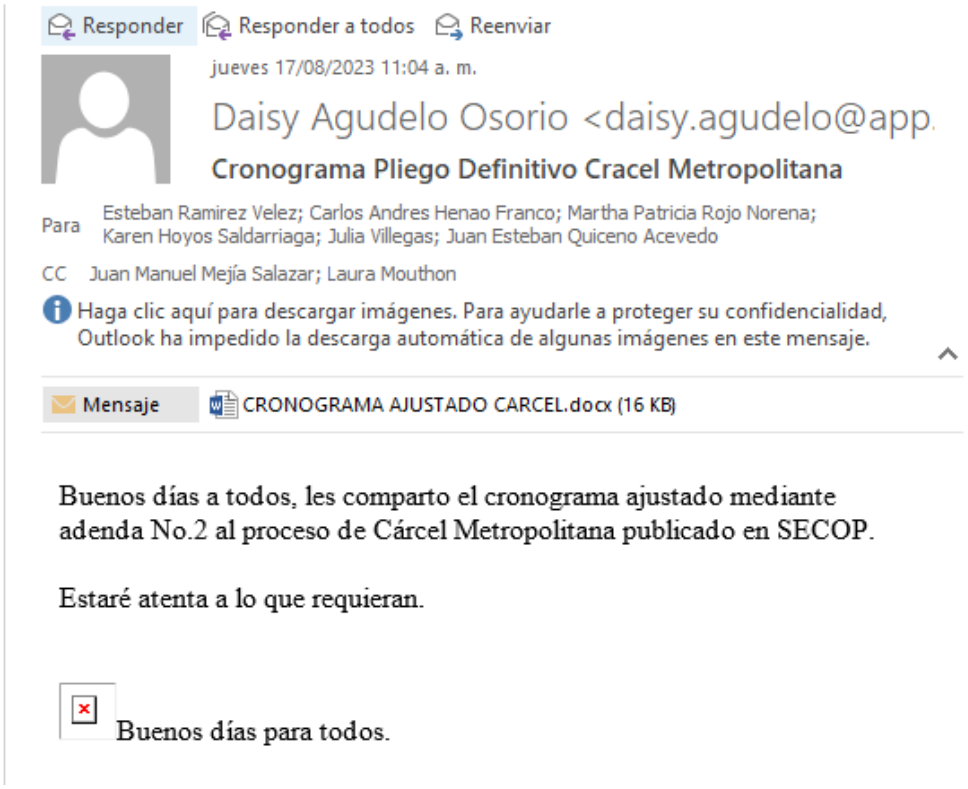


ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN		
Nombre	**Dependencia**	**Roll**
Gustavo Aguirre	SSYC	Apoyo en Seguridad
Steven Yepes	SSYC	Apoyo técnico
Carlos Andrés Henao	SSYC	Apoyo Técnico Financiero
Esteban Ramirez	SSYC	Apoyo Jurídico
Karen Hoyos	SSYC	Supervisión
Juan Esteban Quiceno	SSYC	Apoyo Jurídico
ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN		
Nombre	**Entidad**	**Roll**
Giselle Perdomo	Agencia APP	
Jaime Luque	Agencia APP	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Daisy Agudelo	Agencia APP	
Laura Mouthon	Agencia APP	

Como parte de los compromisos adquiridos en esta reunión, la Agencia APP nos compartió a través de correo electrónico el cronograma de la licitación:



Responder | Responder a todos | Reenviar

jueves 17/08/2023 11:04 a. m.

Daisy Agudelo Osorio <daisy.agudelo@app.

Cronograma Pliego Definitivo Cracel Metropolitana

Para Esteban Ramirez Velez; Carlos Andres Henao Franco; Martha Patricia Rojo Norena; Karen Hoyos Saldarriaga; Julia Villegas; Juan Esteban Quiceno Acevedo

CC Juan Manuel Mejía Salazar; Laura Mouthon

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Mensaje | CRONOGRAMA AJUSTADO CARCEL.docx (16 KB)

Buenos días a todos, les comparto el cronograma ajustado mediante adenda No.2 al proceso de Cárcel Metropolitana publicado en SECOP.

Estaré atenta a lo que requieran.

Buenos días para todos.

El archivo adjunto a esta correspondencia y que detallaba el cronograma para la licitación enunciaba:

CRONOGRAMA AJUSTADO HOY 08.08.23

Ítem	***Actividad***	***Fechas 2023***	***Responsable***
1	*Respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones*	*18 de julio*	*Agencia APP*
2	*Publicación de la Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo*	***18 de julio***	*Agencia APP*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3	*Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo y Audiencia de Riesgos Previsibles*	*25 de julio 14:30:00*	*Agencia APP* *Link para la realización de la audiencia de aclaración:* ***meet.google.com/eoq-jcvj-fnu***
4	*Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones Definitivo*	*28 de julio*	*Interesados*
5	*Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones*	*4 de agosto*	*Agencia APP*
6	*Plazo máximo para expedir Adendas*	*04 de septiembre hasta las 19:00:00 horas*	*Agencia APP*
7	*Cierre del plazo para presentar ofertas y cierre de la Licitación Pública*	***08 de septiembre. 15:00:00 horas***	*Agencia APP*
8	*Inicio de Verificación de Requisitos Habilitantes*	*11 de septiembre*	*Agencia APP*
9	*Publicación de solicitudes de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*	*14 de septiembre*	*Agencia APP*
10	*Recibo del pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad*	*21 de septiembre*	*Oferentes*
11	*Publicación del informe de evaluación*	*25 de septiembre*	*Agencia APP*
12	*Traslado del informe de evaluación y término para presentar observaciones al informe de evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (*Artículo 5 de la ley 1150 de 2007)*	***02 de octubre***	*Agencia APP / Oferentes*
13	*Publicación del documento de respuestas a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Definitivo*	*04 de octubre*	*Agencia APP*
14	*Apertura del sobre de oferta económica, establecimiento del orden*	***06 de octubre***	*Agencia APP*

	de elegibilidad, Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta de la Licitación	***10:00:00***	

La segunda mesa de seguimiento al contrato se efectuó el 29 de agosto de 2023

En esta reunión se discutió el tema de la demanda de nulidad que interpuso el señor Andres Tobón, se le contó a Agencia APP cómo estábamos respondiendo desde la Secretaría de Seguridad y la Secretaría General. Además hablamos de los tiempos planteados para el proceso y se aclaró que para la Secretaría de Seguridad era muy importante que no se hiciera el cierre del proceso sin que se resolviera la demanda.

La Agencia dijo que estaba dispuesta a extender los plazos la mitad del tiempo estimado de la licitación, que es lo que la ley establece, pero no suspender porque ello "*Generaba incertidumbre a los inversionistas*"

En la misma reunión se le preguntó a la Agencia APP si habían recibido el oficio que envió el Departamento Administrativo de Planeación, en adelante DAP y que a su vez la Secretaría de Seguridad y Convivencia envió a Agencia APP, dicho documento es un concepto normativo **unificado** en donde el departamento de Planeación solicitó:

> *"**RECOMENDACIONES***
>
> *Por tal razón, se recomienda que el diseño para la Cárcel Metropolitano de Sindicados sea nuevamente presentado ante la mesa técnica de revisión de estudios de detalle conformada por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres DAGRD, Secretaría Medio Ambiente y el Departamento Administrativo de Planeación DAP. Con esto se pretende verificar que los ajustes a las cargas y la ubicación del proyecto, no generen cambios en los factores de seguridad, lo cual es un insumo para la zonificación de la amenaza por movimientos en masa. Es muy importante que la actualización del nuevo modelo sea presentada ante la mesa técnica por el geotécnista del proyecto.*
>
> *Es importante que se garantice que la implantación del proyecto respecte los estudios de detalle y los retiros de quebrada, los cuales son suelos de protección y no debe tener ningún tipo de construcciones, incluso los cerramientos del proyecto deberán estas por fuera de estos.*
>
> *El POT en su artículo 26° estableció un retiro de 30m en las zonas rurales a cada lado de las corrientes naturales, las cuales no podrán tener un uso diferente al de*

protección y a intervenciones de restauración ecológica. Los retiros a quebrada se deberán medir a partir de los bordes superiores del canal natural (cauce y cañón).”

Para atender esta solicitud, la Secretaría de Seguridad y Convivencia planteó realizar una reunión de manera presencial en el DAP, con la presencia de la Agencia, el DAGRD, y los técnicos de geotecnia del proyecto, pero en la reunión la Agencia nos manifestó que se consultaría con el director si se realizaría la reunión.

Así pues, la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el DAP enviaron de manera oficial esta información a la Agencia APP. Dichas correspondencias quedaron radicadas con los números:

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
17/08/2023	*202330338745*	*DAP*	*Secretaría de Seguridad y Convivencia.* *Incluía Copia a Agencia APP*	*Respuesta al radicado 202320092377. Solicitud de concepto normativo unificado para el proyecto Cárcel Metropolitano para sindicados en el Corregimiento.*
24/08/2023	*202330350448*	*Secretaría de Seguridad y Convivencia*	*Agencia APP*	*Información de relevancia para el proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados emitida por el DAP*
19/09/2023	*202330399216*	*DAP*	*Agencia APP*	*Información sobre concepto normativo unificado para el proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados emitida por el DAP para la Secretaría de Seguridad y Convivencia (Subsecretaría de Planeación de la Seguridad).*

Como respuesta a estas comunicaciones la Agencia APP se pronunció de manera oficial a través del oficio con radicado N°202310325447 del 29 de septiembre de 2023, en dicha comunicación respondieron:

Cordial saludo doctor Muñoz,

Teniendo en cuenta las comunicaciones emitidas por su despacho y enviadas a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y a la Agencia APP, consideramos pertinente realizar las siguientes precisiones:

Desde hace ya varios años, la Agencia APP ha realizado el proceso de estructuración del proyecto Cárcel Metropolitana para sindicados, antes denominado "*Granja Agroindustrial*" de la mano de los conceptos y alcances normativos del Departamento Administrativo de Planeación relacionados con retiros, análisis requeridos para temas de amenaza y vulnerabilidad, así como en lo concerniente a las zonas de amenaza alta establecidas para el predio donde se ejecutará el proyecto, entre otros.

Así mismo, aunque la implantación de la "*Granja Agroindustrial*" correspondía a edificaciones hexagonales, y actualmente la edificaciones corresponden a elementos rectangulares para la Cárcel Metropolitana para sindicados, es importante aclarar que los diseños arquitectónicos, estructurales y técnicos de las edificaciones del proyecto que ha realizado hasta la fecha la Agencia APP corresponden a estructuraciones a nivel de *fase II* o también conocido como *factibilidad*, razón por cual, será obligación del concesionario privado a quien se le adjudique el proyecto, el encargado de elaborar los diseños definitivos o Fase III de todos los edificios proyectados, así como realizar los trámites de licencias, permisos, autorización y estudios adicionales que se requieran, tal y como lo establece la normativa, en especial lo establecido en el Documento Conpes 4117 de 15 de junio de 2023 que establece:

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

> *"El riesgo de diseño por regla general será asignado a la parte privada; se exceptúan los siguientes eventos, los cuales podrán ser asignadas a la entidad contratante: (i) las modificaciones de diseño instadas o impuestas unilateralmente por la entidad contratante, o prescritas por un cambio de marco normativo u otra entidad pública o agencia con autoridad; o (ii) cambios que surjan como consecuencia de nuevas obras solicitadas por la autoridad ambiental o por la entidad concedente o por decisiones judiciales, posteriores a la expedición de la licencia ambiental y/o instrumento de manejo ambiental y/o procesos de consulta de comunidades afectadas."*

Es de aclarar que la excepción "I" del citado documento hace alusión a los cambios de diseño **una vez adjudicado el proyecto,** pues los cambios realizados en la etapa de estructuración de la factibilidad no son conocidos por los oferentes posibles adjudicatarios, los cambios con los que los interesados estructuran su oferta no han sido modificados posterior al inicio formal del proceso de contratación.

Es por esto, que teniendo en cuenta que la Agencia APP una vez adjudicado el contrato de concesión, será la encargada de la supervisión del mismo y de realizar la contratación de la interventoría, en ese sentido le corresponde a la Agencia APP, como entidad concedente, la responsabilidad de verificar y garantizar que se realice la presentación a la mesa técnica integrada por el Departamento Administrativo de Gestión del Riego de Desastres, el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Medio Ambiente de los estudios finales a nivel de detalle del análisis actualizado de cargas estructurales del proyecto, así como los estudios de amenaza para movimientos en masa que se han solicitado.

Quedamos a la espera de absolver las inquietudes que se presenten en lo sucesivo.
Cordialmente.



Las conclusiones de la reunión del 15 de agosto fueron:

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Agenda de Jaime Luque – Semana del 12 de septiembre entre el 11 y el 15 para que compre los tiquetes	Julia Villegas	
Articulación con la general	Julia Villegas	
Agencia enviará de manera física la entrega de los entregables del 82050 de 2019	Daisy Agudelo	
Agencia revisara la reunión con el director al respecto de los temas con DAGRD y DAP	Daisy Agudelo	

Los asistentes Fueron:

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	**Dependencia**	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**	**Firma**
Gustavo Aguirre	SSYC			
Steven Yepes	SSYC			

Julia Villegas	SSYC			
Karen Hoyos	SSYC			

ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	**Entidad**	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**	**Firma**
Katheryn Patiño	Agencia APP			
Daisy Agudelo	Agencia APP			
Laura Mouthon	Agencia APP			

Otro de los asuntos que se respondieron en el mes de agosto, fue una consulta que la Agencia APP había remitido a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, referente a los compromisos del convenio 4600082050 de 2019. La consulta fue realizada bajo el radicado N°202310216564 y asunto: *Solicitud de respuesta referente a los predios asignados al proyecto de Cárcel Metropolitana para sindicados.* Dicha consulta está relacionada con la necesidad de contar con el 100% de la propiedad de los lotes en donde se planteó el proyecto.

Desde secretaría de seguridad y convivencia se respondió en el mes de agosto bajo el radicado N°*202330313371, en esta correspondencia se informó:*

> *"Con ello, los asuntos jurídicos relacionados con la propiedad del bien inmueble se encuentran subsanados, y los tres predios hoy son propiedad del distrito de Medellín, será necesario entonces establecer con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá una fecha para la entrega del bien inmueble, pero para ello es necesario advertir que la presencia del organismo en el predio ha representado para esta Secretaría un alivio, toda vez que su presencia evita la invasión de personas o sucesos de inseguridad ciudadana."*

Correspondencia Agosto

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
05/07/2023	*202310216564*	*Agencia APP*	*Secretaría de Seguridad y Convivencia*	*Solicitud de respuesta referente a los predios asignados al proyecto de Cárcel Metropolitana para sindicados*
03/08/2023	*202330313371*	*Secretario de Seguridad y Convivencia*	*Agencia APP*	*Respuesta Oficio RAD N°202310216564, Predios para el desarrollo del proyecto. – Solicitud de cronograma*

Septiembre 2023

En el mes de septiembre la Agencia APP realizó La adenda para la ampliación de los plazos de la licitación y la misma fue publicada el 4 de septiembre de 2023, mediante la adenda N° 3, el cronograma ahora quedó modificado así:

Cronograma actualizado 4 de septiembre de 2023

Ítem	***Actividad***	***Fechas 2023***	***Responsable***	***Novedad Adenda N°3***
1	*Respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones*	*18 de julio*	*Agencia APP*	*Continúa Igual*
2	*Publicación de la Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo*	***18 de julio***	*Agencia APP*	*Continua Igual*
3	*Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo y Audiencia de Riesgos Previsibles*	*25 de julio 14:30:00*	*Agencia APP Link para la realización de la audiencia de aclaración:* ***meet.google.com/eoq-jcvj-fnu***	*Continua Igual*
4	*Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones Definitivo*	*28 de julio*	*Interesados*	*Continua Igual*
5	*Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones*	*4 de agosto*	*Agencia APP*	*Continua Igual*
6	*Plazo máximo para expedir Adendas*	*04 de septiembre hasta las 19:00:00 horas*	*Agencia APP*	*12 de septiembre hasta las 19:00:00 horas*
7	*Cierre del plazo para presentar ofertas y cierre de la Licitación Pública*	*08 de septiembre. 15:00:00 horas*	*Agencia APP*	*18 de septiembre, 15:00:00 horas*
8	*Inicio de Verificación de Requisitos Habilitantes*	*11 de septiembre*	*Agencia APP*	*19 de septiembre*

9	*Publicación de solicitudes de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*	*14 de septiembre*	*Agencia APP*	*22 de septiembre*
10	*Recibo del pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la Entidad*	*21 de septiembre*	*Oferentes*	*29 de septiembre*
11	*Publicación del informe de evaluación*	*25 de septiembre*	*Agencia APP*	*03 de octubre*
12	*Traslado del informe de evaluación y término para presentar observaciones al informe de evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (*Artículo 5 de la ley 1150 de 2007)*	*02 de octubre*	*Agencia APP \| Oferentes*	*10 de octubre*
13	*Publicación del documento de respuestas a las observaciones y publicación del Informe de Evaluación Definitivo*	*04 de octubre*	*Agencia APP*	*12 de octubre*
14	*Apertura del sobre de oferta económica, establecimiento del orden de elegibilidad, Audiencia Pública de Adjudicación o Declaratoria Desierta de la Licitación*	*06 de octubre 10:00:00*	*Agencia APP*	*17 de octubre 10:00:00*
15	*Suscripción del contrato de concesión*		*Agencia APP y Adjudicatario*	*27 de octubre*

En el mes de septiembre se realizaron seguimientos al contrato los cuales quedaron consignados en las siguientes actas.

La primera es del 12 de septiembre de 2023. En esta reunión se habló nuevamente de la ampliación de la licitación, nos informaron que esta ampliación se realizó para contar con más tiempo para responder las observaciones presentadas por los proponentes. Y manifestaron que igual estaban esperando que se tuviera una respuesta por parte del juez al respecto de la demanda de nulidad.

Se acordó lo siguiente.

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
20 de septiembre, agencia se pronunciará al respecto del cronograma para la licitación	Agencia APP	Cumplido el 19 de sept

charla de sensibilización del proyecto, el 19 de septiembre en auditorio	Julia Villegas	Cumplido el 19 de sept

Dentro de las tareas establecidas en los compromisos del comité del 12 de septiembre se planteó realizar una charla de sensibilización del proyecto , esta sería realizada por la Agencia APP de la mano de Jaime Luque, y se realizaría presencial en La Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Adicionalmente otra de las tareas corresponde a que la Agencia se pronunciaría por escrito a la solicitud que realizó la Secretaría de Seguridad y Convivencia, al respecto de suspender la licitación hasta tanto hubiese una pronunciación por parte del juez al respecto de la nulidad. Esta situación quedó consignada mediante el radicado N°202330391096 del 14 de septiembre de 2023. En el cual se solicitó:

> *"De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, como parte del Convenio N° 4600098625 de 2023, recomienda y solicita no continuar adelante con el cronograma establecido para el proceso de selección licitación pública P046LP2023, y suspender la selección del contratista para la ejecución del objeto contractual de ese proceso de selección, hasta tanto no exista un pronunciamiento de la medida provisional de suspensión en el siguiente proceso:*
>
> *Radicado: 05001333302620230027800*
> *Proceso Nulidad del Parágrafo 2° del artículo 1° del Acuerdo Distrital 075 de 2023, expedido por el Concejo Distrital de Medellín*
> *Medio de Control: Nulidad (Art. 137 del CPACA)*
> *Convocantes: ANDRÉS FELIPE TOBÓN VILLADA*
> *Convocado: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín-Concejo Distrital de Medellín*
>
> *Toda vez que, como se explicó anteriormente el Acuerdo Distrital 075 de 2023 del Concejo de Medellín es el soporte presupuestal del contrato que se pretende adjudicar en el proceso de selección del asunto, el cual es un requisito para la adjudicación y ejecución del contrato y la ausencia de su ejecutoriedad puede acarrear consecuencias disciplinarias y fiscales para los funcionarios que celebren contratos en estas condiciones.*
>
> *Por lo tanto, si en el proceso de nulidad simple mencionado, el juez decreta la suspensión del Acuerdo 075 de 2023 del Concejo de Medellín, el proceso de selección y el contrato que se adjudique quedará sin respaldo presupuestal que soporte las obligaciones de adjudicación y de pago a las cuales se obligará la Agencia APP con la suscripción del mismo.*

De acuerdo con lo anterior, se recomienda y se solicita que no se reciban propuestas de los posibles oferentes, hasta tanto no se resuelva la medida de suspensión provisional mencionada en el presente oficio."

Al respecto de esta correspondencia la Agencia APP se pronunció mediante oficio el 19 de septiembre de 2023, en el cual manifestó:

"En respuesta a su oficio de la referencia, me permito informarle que, a presar de haber recibido una propuesta en la licitación mencionada, los argumentos por usted esgrimidos son jurídicamente considerables. Es por ello que hemos decidido convocar al equipo Jurídico del Proceso "cárcel Metropolitana" Para estudiar estos pormenores

Le informaré las decisiones a las que se llegue a la mayor prontitud."

El 19 de septiembre se realizó de manera presencial una reunión en Secretaría de Seguridad en donde la Agencia APP efectuó la socialización del modelo, con una exposición realizada por el Señor Jaime Luque.

Así también el 18 de septiembre de 2023, la agencia APP publicó en la plataforma Secop I el Acta de cierre y recepción de las propuestas, en donde se evidencia la presentación de un único proponente:

https://www Link de la Licitación Pública P046LP2023

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A) INICIO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Cumplida la hora límite para el cierre del plazo para presentar ofertas y cierre de la Licitación Pública, se dio inicio a la Audiencia, informando a los asistentes que, a partir de ese momento, no se permite la entrega ni se realiza la recepción de ninguna otra propuesta.

B) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE CIERRE

1) RECEPCIÓN DE LOS ORIGINALES Y COPIAS DE LOS SOBRES No. 1

Se procedió por parte de la Agencia APP a la recepción de los Sobres No. 1 contentivos del original y de la copia de la Propuesta con la Acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y Factor de Calidad (en caso de incluirse); de acuerdo con el orden de entrega de estas, así:

No. Del Proponente	Proponente	Dirección, correo electrónico, y teléfono	Folios del Sobre No. 1 (original y copia)	Fecha de entrega día-hora	Persona que entrega (nombre e identificación)	Firma de quien entrega la propuesta
1	Proponente: **Promotora y Desarrolladora Mexicana de Infraestructura S.A DE C.V.**	Calle 82 11-37 Oficina 402 de Bogotá Colombia info@mslabogados.com Tel: 3183502998	537 Folios	18 de septiembre de 2023, 14:20:29	Luis Alejandro Roa Caballero Cédula de Ciudadanía No. 1.026.289.526	

No. Del Proponente	Póliza (Sí – No)	Compañía de seguro que la otorga	Número de la Póliza	Folios de la Póliza
1	**Sí – Folio 524**	BANCONORTE para BANCOLOMBIA S.A.	Garantía Bancaria SWIFT MT760 del 14 de septiembre de 2023	05 Folios

Sin perjuicio de los datos que se incluyen el presente documento, la información relativa a cada proponente será objeto de verificación por parte del Comité Evaluador.

Las ofertas son trasladadas al Comité Evaluador de la Agencia APP, donde solo tienen acceso los evaluadores del proceso, para que procedan con la evaluación de estas.

2) RECEPCIÓN DE LOS ORIGINALES DE LOS SOBRES No. 2

Se procedió por parte de la Agencia APP a la recepción de los Sobres No. 2 contentivos del original de las Ofertas Económicas allegadas, de acuerdo con el orden de entrega de estas:

Por último el 26 de septiembre de 2023, se realizó otra reunión de manera virtual En esta reunión nos comunicaron que había un único proponente que debía subsanar situaciones jurídicas, pero que tenía plazo hasta el 10 de octubre. No hubo más proponentes.

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	**Dependencia**	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**	**Firma**
Gustavo Aguirre	SSYC			

Steven Yepes	SSYC			
Carlos Andres Henao	SSYC			
Sara Trujillo	SSYC			
Karen Hoyos	SSYC			
Julia Villegas	SSYC			

ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN				
Nombre	**Entidad**	**Teléfono/Celular**	**Correo Electrónico**	**Firma**
Daisy Agudelo	Agencia APP			
Laura Mouthon	Agencia APP			
Katherin Patiño Valencia	Agencia APP			

Correspondencia Septiembre

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
14/09/2023	*202330391096*	*SSYC*	*Agencia APP*	*Proceso de selección Licitación Pública No. P046LP20233. –construcción cárcel metropolitana para sindicados*
19/09/2023	*202310311292*	*Agencia APP*	*SSYC*	*Respuesta a oficio Proceso de selección Licitación Pública N°P046LP2023-Construcción Cárcel Metropolitana para Sindicados*
19/09/2023	*202330399216*	*DAP.*	*Agencia APP*	*Información sobre concepto normativo unificado para el proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados emitida por el DAP para la Secretaría de Seguridad y Convivencia (Subsecretaía de Planeación de la Seguridad).*
19/09/2023	*202310325447*	*Agencia APP*	*DAP*	*Respuesta al radicado N° 202330399216*

OCTUBRE 2023

En el mes de octubre de 2023, como parte de las labores encaminadas a la ejecución de este convenio, se adelantaron reuniones con el comité técnico creado para asesorar, analizar y proponer los ajustes a la estructura administrativa y escala salarial del Distrito Especial de Ciencia tecnología e Innovación de Medellín, dicho comité fue creado mediante el decreto 269 del 2023 y el apoyo técnico del contrato se reunión con dicho comité con la intención de poner en discusión la situación al

respecto de nuevos empleos que son necesarios para el inició de operación, inicialmente del establecimiento de DETENCIÓN TRANSITORIA -EDT Aures y a mediano plazo del proyecto Cárcel Metropolitana.

Posterior a la asistencia a estas reuniones y entender el panorama que implica la vinculación o no de dicho personal, toda vez que la decisión afecta la estructura administrativa del distrito e impacta directamente las financias y los recursos de la secretaría que cargue con ello, se elevó nuevamente una consulta a la Secretaría General, al respecto del modelo de contratación que ellos consideran deberá ser implementado y permitido para el cuerpo de vigilancia y custodia.

La correspondencia fue enviada el 27 de octubre de 2023 y consultaba:

> *"De conformidad con lo anterior, me permito de manera muy cordial realizar las siguientes consultas y dar concepto sobre los siguientes aspectos:*
>
> *¿Para los establecimientos carcelarios del Distrito de Medellín, puede contratarse los servicios de vigilancia y custodia con empresas de seguridad y vigilancia privada?*
>
> *¿Pueden las empresas de vigilancia y seguridad privada realizar registros preventivos, requisas y llevar a cabo acciones necesarias para mantener el orden interno dentro de dichos establecimientos, en consideración de la Ley 2197 de 2022?*
>
> *¿Sería más apropiado vincular al personal requerido para estas tareas a la planta de cargos del Distrito? O ¿sería más apropiado su vinculación mediante la creación de una entidad descentralizada?"*

En el mes de octubre se efectuaron 2 comités de seguimiento el primero el 10 de octubre de 2023, en este comité se abordó el tema de la respuesta dada por la Secretaría de Hacienda a los interrogantes en materia de valor por CPL, cobro a municipios que se quieran adherir y posibilidad de recibir aportes de otras entidades. Para dar un poco de contexto:

Con el propósito de dar respuesta a la solicitud de la Corte suprema de justicia, de articular el proyecto de Cárcel Metropolitana, a los municipios del área metropolitana y el valle de aburra, desde la secretaría de seguridad y convivencia se realizó la gestión de consultar a la Secretaría de Hacienda al respecto del costo para cada uno de los cupos en el proyecto cárcel, toda vez que la revisión y aprobación del modelo financiero fue realizada por la Secretaría de Hacienda y fueron quienes conocieron los costos valorados por Agencia APP. Esta consulta se realizó el 27 de

julio de 2027 mediante radicado N°202320101339, en dicha comunicación, se preguntó:

1. *Según el monto aprobado por vigencias futuras: ¿Cuál debe ser el valor que podría cobrarse por cupo de CPL?, teniendo en cuenta que la modelación financiera fue revisada y aprobada por su despacho en razón de su competencia misional.*
2. *¿Cuáles son las alternativas con las que cuenta la administración distrital para el recibo de los recursos por parte de los municipios del área metropolitana o la gobernación de Antioquia e invertirlos en el proyecto considerando el modelo financiero con el que se ejecutará el mismo?*

 De otro lado, en una reunión realizada el 28 de junio de 2023, la Gobernación de Antioquia, manifestó su deseo de participar del proyecto, pero por experiencias anteriores solicita que su recurso sea invertido directamente en actividades de obra, como es de conocimiento para ustedes y nosotros, dichas actividades ya se encuentran contempladas en el modelo financiero bajo la Ley 1508 de 2012 por medio de las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Distrital, ¿Existe vehículo/forma/ modo de recibir estos recursos, con esa destinación tan especifica? O cuales alternativas podemos plantear a la Gobernación de Antioquia para el recibo de estos recursos.

Ahora, en el mes de octubre de 2023, la Secretaría de Hacienda respondió esta correspondencia, mediante rad N°202320151474, respondiendo:

De acuerdo a esto, a continuación en la Tabla Nro. 1 se establece el valor del cupo por CPL:

Tabla Nro. 1: Valor del cupo por CPL precios constantes y precios corrientes.

Concepto	Cupo por CPL (precios constantes mayo 2022)	Cupo por CPL año 2026*
Cifras en pesos	$ 3.702.775	$ 4.842.930

Fuente: Elaboración propia Unidad de Planificación y Análisis Fiscal

Los $3.702.775 corresponden al valor neto mensual por cupo estimado a precios constantes de mayo del año 2022. Consecuentemente, el valor estimado para el año 2026 obedece a una actualización del valor del costo del dinero en el tiempo indexada con la inflación (Y) prevista en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito. Por lo tanto, el valor de referencia para el año 2026 por $4.842.930 podrá tener variaciones a lo largo del tiempo tanto por el efecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de

Estadística (DANE), como por las condiciones reales bajo las cuales se lleve a cabo la contratación de la APP.

…

Para la Secretaría de Hacienda del Distrito el proyecto tiene la posibilidad de recibir recursos de los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Gobernación de Antioquia, en tal caso se podrían suscribir los convenios de cofinanciación respectivos, estipulando en las cláusulas los condicionantes concretos para aportar los recursos al proyecto, mediante su entrega al presupuesto general Distrital con destinación específica para ser invertidos en actividades de obra. Tales aportes podrían alcanzar hasta un valor de $100.000 millones de pesos y en consideración de las fechas y plazos establecidos y/o programados en la construcción del activo del proyecto entre el año 2023 a 2025, pueden ser aportados antes o durante el proceso constructivo, como aportes a la financiación de la construcción, para ser destinados específicamente a ser fuente del CAPEX del proyecto, si así se conviene entre la partes.

Esta respuesta fue compartida con la Agencia APP, y en el comité del 10 de octubre de 2023, en el cual la jurídica de la agencia APP nos informó que aunque Hacienda afirma que los recursos podrían ser recibidos e incorporados al CAPEX, dicha gestión solo podría garantizarse mediante la modificación del acuerdo de vigencias futuras, el cual estaba aprobado por el concejo desde el mes de marzo. Por este comentario, se solicitó entonces realizar una reunión con Agencia APP, Secretaría de Seguridad y Convivencia y Secretaría de Hacienda, para determinar una posición conjunta al respecto del recibo de este tipo de recursos.

Los compromisos del comité fueron:

Tareas asignadas en la reunión	Responsable
Enviara respuesta de Concepto de usos unificado a SSYC	Agencia
Emitirá respuesta la posibilidad de vinculación de dinero al CAPEX, por la eta contractual	Agencia

Los asistentes a este comité fueron:

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN	
Nombre	**Dependencia**
Carlos Andres Henao Franco	SSYC
Gustavo Aguirre	SSYC
Steven Yepes	SSYC

Sara trujillo	SSYC
Julia Villegas	SSYC
ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN	
Daisy Agudelo	Agencia APP
Laura Mouthon	Agencia APP
Katherine Patiño	Agencia APP

La reunión del 24 de octubre de 2023, la agencia APP informa al respecto del proceso de adjudicación que se dio el 17 de octubre 2023 y como procuraduría había solicitado información en 2 ocasiones. Este día se solicitaron las siguientes informaciones

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Al respecto de la observación de hacienda aún no se han pronunciado estamos atentos al pronunciamiento de agencia	Agencia APP	Agencia se pronunció finalmente el 21 de nov de 2023
Informe de ejecución del convenio	Agencia APP	Enviado a Sec. el 8/11/2023
Se solicitó copia de las respuestas dadas por Agencia APP a la procuraduría	Agencia APP	Pendiente

Los asistentes a la reunión del 24 de Octubre 2023 fueron:

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNION	
Nombre	**Dependencia**
Gustavo Aguirre	SSYC
Julia Villegas	SSYC
ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNION	
Daisy Agudelo	Agencia APP
Laura Mouthon	Agencia APP
Katherine Patiño	Agencia APP

La correspondencia del Mes de octubre fue:

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
09/10/2023	*202320151474*	*Sec. Hacienda*	*SSYC*	*Cuantificación del valor/cupo por ciudadano privado de la libertad – CPL- en la Cárcel Metropolitana de Sindicados y*

				opciones para la cofinanciación de otras entidades vinculadas en el fallo. Responde a radicado 202320101339.
09/10/2023	*202330894473*	*SSYC*	*Sec. de Seguridad, Convivencia y Justicia*	*Consulta personal encargado de vigilancia y custodia en la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá*
27/10/2023	*202320168134*	*SSYC*	*Sec. General*	*Concepto sobre personal encargado de ejercer funciones de vigilancia y custodia en establecimientos carcelarios a cargo del Distrito de ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín.*

Noviembre de 2023

En el mes de noviembre desde la Secretaría de Seguridad y Convivencia se acompañó a la Secretaría General a dar respuesta al recurso de reposición y en subsidio apelación Nulidad (Art.137 del CPACA) que interpuso el demandante de la nulidad, dicha respuesta se dio mediante oficio con rad N°202320181600.

En el mes de noviembre también se recibió de parte de la Secretaría General la respuesta al concepto solicitado en el mes de octubre:

> *"De conformidad con los argumentos presentados la Secretaría General considera que en virtud de la Ley 2197 de .2022, el Distrito está facultado para celebrar contratos para la prestación de servicios de vigilancia en las cárceles a su cargo con empresas de seguridad privada, sin perjuicio de la prohibición contemplada en el artículo 63 de la misma Ley, que adiciona el artículo 34A a la Ley 65 de 1993 prohibiendo el uso de esquema de Asociación Público Privadas para el tratamiento penitenciario y la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de población carcelaria."*

Por otra parte se acompañó el proceso de empalme en la Secretaría de Seguridad y convivencia y por su parte la Agencia APP estuvo concentrada en la misma labor de empalme a la nueva Administración Distrital.

En el mes de noviembre se realizó el comité el 21 de noviembre de 2023.

En este comité La agencia APP nos notificó que la fiducia y su conformación estaban en proceso de conformación, que faltaba unos ajustes a la minuta y mencionaron el inicio del proceso de interventoría se daría una vez se realizara la conformación de la fiducia y se pudiera Fondear la cuenta con recursos, así de estos recursos se dispondría el CDP para iniciar el proceso de interventoría, adicionalmente la agencia nos contó que estaban contemplando la idea de realizar la contratación de la interventoría con una universidad, pero que esta decisión aún no era un tema resuelto, desde la Secretaría de seguridad se solicitó que una vez se resolviera nos enviaran un cronograma del proceso.

Los compromisos de esta reunión fueron:

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Daysi enviara oficio de Secretaría de Hacienda, y nos gestionará reunión con la Secretaría Hacienda	Daisy Agudelo	Realizado el 21 de nov de 2023
Están pendientes del ajuste al contrato de fiducia y cuando envíen el contrato quedará cerrado el 27 de nov, una vez cerrada la fiducia se podrá dar el fondeo de la cuenta y con estos recursos obtener el CDP para dar inicio al proceso contractual de interventoría, Agencia nos reportará un cronograma para la selección de la interventoría.	Daisy Agudelo	30 nov 2023.

Y la asistencia estuvo conformada por:

ASISTENTES INTERNOS A LA REUNIÓN	
Nombre	**Dependencia**
Steven Yepes	SSYC
Gustavo Aguirre	SSYC
Julia Villegas	SSYC
ASISTENTES EXTERNOS A LA REUNIÓN	
Daisy Agudelo	Agencia APP
Laura Mouthon	Agencia APP
Katherine Patiño	Agencia APP

En el mes de noviembre 2023 se recibió de parte de la agencia APP la respuesta al respecto de la respuesta del valor por cupo de CPL emitido por Sec. Hacienda.

Igualmente Daisy Agudelo solicitó un espacio a la Secretaría de Hacienda para discutir el tema presencialmente



Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 22/11/2023 10:43 a. m.

Daisy Agudelo Osorio <daisy.agudelo@app.g

Solicitud de espacio

Para Rodrigo De Jesus Toro Londono; Juan Sebastian Orozco Cortes

CC Juan Manuel Mejía Salazar; Julia Villegas

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Doctor Rodrigo buenos dias, en dias pasados la Secretaría de hacienda, desde su dependencia respondió una consulta referente al valor de CPL para la cárcel metropolitana de sindicados, concepto que fue remitido a la Agencia APP. en vista que existen algunas diferencias que para nosotros son importante aclarar con ustedes quisiéramos pedirle un espacio de 30 minutos para una agenda virtual donde el equipo técnico de cárcel pueda conversar con usted y tener un concepto uniforme referente al asunto.
¿Me podria contra cuando tenga disponibilidad en agenda?. Gracias

Para la fecha de cierre de este informe no se ha realizado la reunión para acordar los términos del valor y de las implicaciones de ingresar recursos de distintas fuentes a las reportadas en el proyecto de acuerdo 075 de 2023 para el CAPEX.

Por otra parte, en vista del comentario realizado por la agencia APP al respecto del proceso de selección de la interventoría, desde la supervisión del convenio se proyectó el oficio con rad N° 202331039809 en el cual se recomendó a Agencia APP, lo siguiente:

> *"Recomendamos que el proceso de selección en mención se lleve a cabo bajo un procedimiento en donde se pueda garantizar la pluralidad y que se avale la idoneidad de los oferentes, los cuales demuestren en su objeto social la competencia para realizar interventorías de proyectos de asociación público-privada en la fase pre-operativa a la cual compete el periodo inicial del contrato, y que está enmarcada en la interventoría para estudios, diseños e interventoría de ejecución de obra, a fin de determinar la capacidad en los componentes técnicos, financieros*

y jurídicos específicos que son necesarios en este tipo de proyectos y así garantizar que los mismos tienen los conocimientos y competencias para realizar las actividades propias de una interventoría"

En el mes de noviembre 2023, también se inició la gestión con la policía para la entrega formal del bien inmueble de la Montañita

Correspondencia de noviembre 2023

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
14/11/2023	*2023320181600*	*Secretaría de seguridad y Convivencia*	*Secretaría General*	*Respuesta a recurso de reposición proceso de nulidad*
14/11/2023	*202330961298*	*Secretaría de seguridad y Convivencia*	*MEVAL*	*Solicitud de entrega formal del bien inmueble Carabineros San Cristóbal Montañita*
21/11/2023	*202330002620*	*Agencia APP*	*Secretaría de Seguridad y convivencia*	*Comentarios a la comunicación del valor/cupo por ciudadano privado de la libertad – CPL-en la cárcel metropolitana de Sindicados y opciones para la cofinanciación de otras entidades vinculadas en el fallo. Radicado N° 202320151474*

Diciembre de 2023.

La Agencia APP acompañó el 5 de diciembre la presentación final de los avances de cárcel metropolitana con la Personería y el procurador, dicha presentación se realizó en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y de la misma manera la Agencia APP envió de manera oficial un informe para entregar al personero al respecto del avance del convenio.

El comité de seguimiento del mes se realizó el 19 de diciembre 2023 se realizó, en el mismo se abordaron los temas de la interventoría la cual fue publicada el 15 de diciembre de 2023. Un aparte del acta de esta reunión recogió:

"*La agencia APP nos contó que el viernes anterior (15 de diciembre) se publicó por concurso de méritos por SECOP II, el pliego de condiciones y las condiciones para el proceso de interventoría, la fecha de adjudicación esta para el 11 de febrero de 2024.*

EL fondeo del SPV, ya está, al igual que el contrato de fiducia,

Special Purpose Vehicle (SPV) es una entidad legal separada creada por una organización. La SPV es una empresa distinta con sus propios activos y pasivos, así como su propia personalidad jurídica. Por lo general, se crean para un objetivo específico, a menudo para aislar el riesgo financiero

Ya está aprobada la primera garantía
Solo faltaba la de responsabilidad civil extracontractual, solo dependen de la entrega del predio. Para comenzar la ejecución.

Para el acta de inicio, la Agencia manifestó que realizará un otro si al contrato de concesión para que se pueda realizar el inicio sin contar con la interventoría considerando en estos primeros meses no hay aprobaciones, y por eso les da tiempo de adelantar actividades sin la interventoría, no habría un proceso de seguimiento y ellos harían los primeros estudios.

La concesión va a iniciar sin interventoría, desde la Secretaría de Seguridad se manifestó que no estamos de acuerdo con que se firme acta de inicio sin contar con la interventoría, la Agencia nos informó que no habrá aprobación de diseños hasta tanto llegue la interventoría. La cual se estima llegara el 10 y 11 de febrero 2024.

Las tareas de la reunión fueron:

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Compartir presentación del SIAS	Julia Villegas	
Se hizo licitación por concurso de méritos en SECOP II	Laura Mouthon	19/12/2023

Y los asistentes fueron:

Nombre	Dependencia
Julia Villegas	SSYC
Laura Mouthon	Agencia APP
Daisy Agudelo	Agencia APP

Finalmente este día la Agencia App nos compartió el link de Secop II en donde se evidencia la publicación del proceso de selección de la interventoría.

https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.5324873%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

Adicionalmente el mismo día, la agencia APP modificó el contrato de concesión con otro si N° 1, mediante el cual modificaron algunas condiciones originales para la firma del acta de inicio, contempladas en el numeral 3.4, asi:

Contrato original:

3.4 Perfeccionamiento e inicio de ejecución del Contrato:

a) *El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes*

b) *Para iniciar la ejecución del contrato, se suscribirá dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción de este Contrato el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:*

 (i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato por parte de la Entidad Contratante, así como las demás garantías que deban ser entregadas con esta Garantía como requisito para iniciar la ejecución del Contrato. Lo anterior, conforme a lo señalado en la Sección 11.1 de este contrato.

 (ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de la certificación expedida por su Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 (iii) *La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el Contrato en las Secciones 4.13 y 4.14 del presente Contrato.*

 (iv) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Sección 4.9.

(v) El nombramiento del Supervisor del Contrato por parte del Distrito de Medellín – Agencia APP para el contrato de interventoría, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la suscripción del contrato de interventoría.

(vi) La suscripción por parte del Distrito de Medellín – Agencia APP del contrato de interventoría.

(vii) La designación de los miembros del Amigable Componedor.

(viii) La disponibilidad integral y disposición del predio y/o predios en los que se ejecutará el proyecto.

(ix) Las demás que se señalen en el Contrato.

c) En caso de no suscribir el Acta de Inicio, la Entidad Contratante podrá expedir la Orden de Inicio de conformidad con la Sección 2.81 de este Contrato".

Otrosí N° 1:

.4 Perfeccionamiento e inicio de ejecución del Contrato:

a) El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes

b) Para iniciar la ejecución del contrato, se suscribirá dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción de este Contrato el Acta de Inicio, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato por parte de la Entidad Contratante, así como las demás garantías que deban ser entregadas con esta Garantía como requisito para iniciar la ejecución del Contrato. Lo anterior, conforme a lo señalado en la Sección 11.1 de este contrato.

ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (05) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de la certificación expedida por su Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el Contrato en las Secciones 4.13 y 4.14 del presente Contrato.

iv) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Sección 4.9.

v) Que la entidad contratante haya obtenido la disponibilidad integral del predio y garantice que el concesionario pueda acceder al mismo

vi) Las demás que se señalen en el Contrato.

c) En caso de no suscribir el Acta de Inicio, la Entidad Contratante podrá expedir la Orden de Inicio de conformidad con la Sección 2.81 de este Contrato".

Se evidencia la desaparición de la condición de contar con la interventoría para la firma del acta de inicio, al igual que de la designación del supervisor y del amigable componedor. La misma modificación cuenta con más variaciones en otros incisos, las cuales pueden verificarse en el sistema Secop I

Con la firma de este otrosí, se formaliza asimismo el acta de inicio al contrato, la cual quedo igualmente firmada el 19 de diciembre de 2023 y publicada el 21 de diciembre 2023

Correspondencia Diciembre 2023

Fecha	***Radicado***	***Emisor***	***Destinatario***	***Asunto***
11/12/2023	*202331039803*	*Secretaría de Seguridad y Convivencia*	*Agencia APP*	*Información al respecto del proceso de selección interventoría para el proyecto de Cárcel Metropolitana para Sindicados*

- Porcentaje de ejecución física del contrato 2.6%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:

 - **Línea estratégica**: Gobernanza y Gobernabilidad
 - **Componente**: seguridades
 - **Programa**: Inteligencia, tecnología e infraestructura para la seguridad y la convivencia

➢**Indicador**: Establecimiento carcelario municipal construido

El Supervisor, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extrae del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	No Aplica
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	No Aplica
Estampilla Universidad de Antioquia	No Aplica
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	No Aplica
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	No Aplica
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	No Aplica
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	No Aplica
Total general	

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

La Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas – APP- aporta los debidos soportes correspondientes al pago de seguridad social y parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
25/01/204	últimos 6 meses	GERMAN SCHAFER Director General SANDRA E. PEREZ VASQUEZ Contadora T.P. 87910-T

Así mismo, se anexa los parafiscales del Distrito de Medellín

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
Enero 24	Diciembre	Natalia Andrea Ramirez Ángel Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
		Vanessa Gonzalez Montoya Secretaria de Despacho Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía
Diciembre-23	Noviembre	
Noviembre-23	Octubre	
Octubre-23	Septiembre	
Septiembre-23	Agosto	
Agosto-23	julio	

- A la fecha por medio de este convenio no se han adquirido bienes objeto de marcación

- A la fecha el convenio no ha presentado modificaciones.

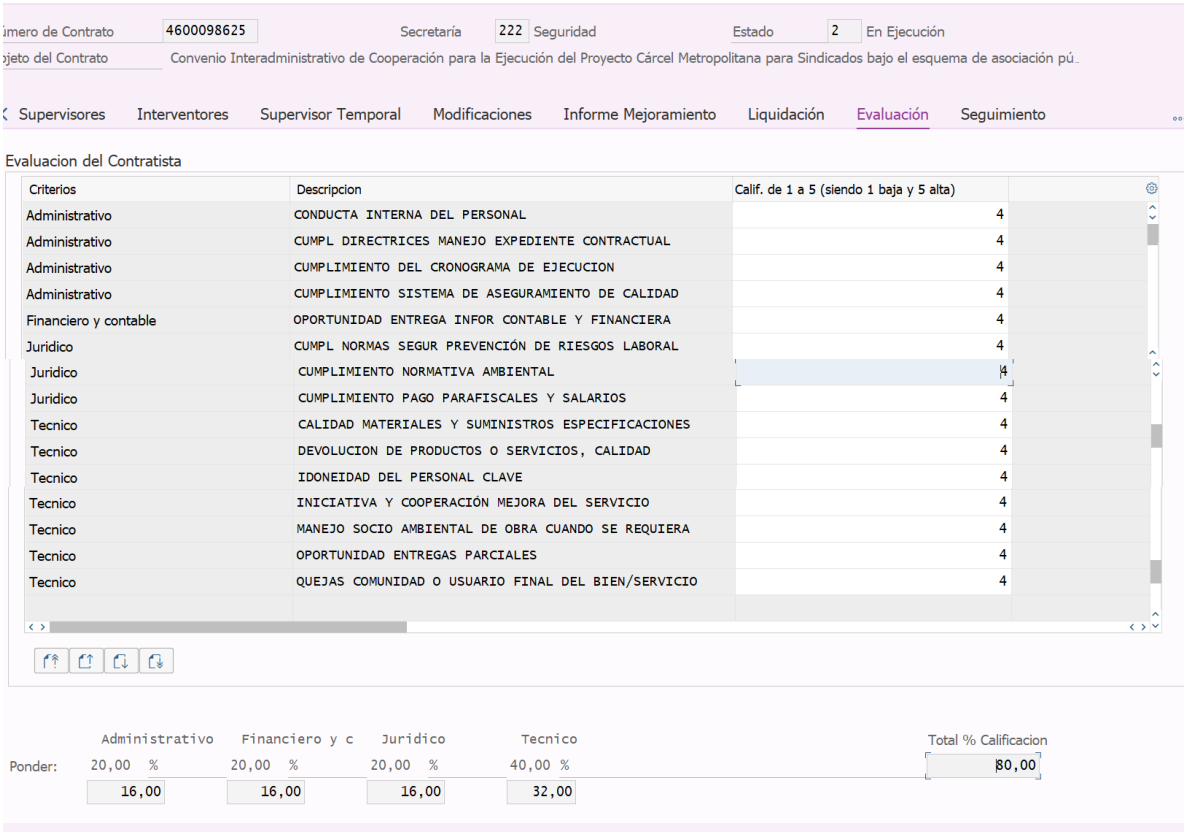
- Se realizo el 01 de agosto de 2023 la siguiente designación inicial del equipo de supervisión:

Supervisor líder y/o supervisor/es de apoyo	Componente
Karen Hoyos Saldarriaga	Supervisor
Esteban Ramírez Vélez	Suplencia
Carmen Julia Villegas Reinoso	Técnico
Martha Patricia Rojo Noreña	Técnico
Juan Esteban Quiceno Acevedo	Jurídico
Esteban Ramírez Vélez	Jurídico
Jessica Tatihana Acuña Vargas	Financiero
Carlos Andrés Henao Franco	Financiero

- A la fecha de este informe no se ha materializado ningún riesgo.

- A la fecha no se realizaron contratos de comodato

- Evaluación al contratista



imero de Contrato 4600098625 Secretaría 222 Seguridad Estado 2 En Ejecución

ojeto del Contrato Convenio Interadministrativo de Cooperación para la Ejecución del Proyecto Cárcel Metropolitana para Sindicados bajo el esquema de asociación pú..

Supervisores | Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

Criterios	Descripcion	Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta)
Administrativo	CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL	4
Administrativo	CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION	4
Administrativo	CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	4
Financiero y contable	OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA	4
Juridico	CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL	4
Juridico	CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS	4
Tecnico	CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES	4
Tecnico	DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD	4
Tecnico	IDONEIDAD DEL PERSONAL CLAVE	4
Tecnico	INICIATIVA Y COOPERACIÓN MEJORA DEL SERVICIO	4
Tecnico	MANEJO SOCIO AMBIENTAL DE OBRA CUANDO SE REQUIERA	4
Tecnico	OPORTUNIDAD ENTREGAS PARCIALES	4
Tecnico	QUEJAS COMUNIDAD O USUARIO FINAL DEL BIEN/SERVICIO	4

	Administrativo	Financiero y c	Juridico	Tecnico	Total % Calificacion
Ponder:	20,00 %	20,00 %	20,00 %	40,00 %	80,00
	16,00	16,00	16,00	32,00	

- A la fecha el convenio no ha sido auditado, por parte de los entes de control ni por la secretaría de evaluación y control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
15% FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA 85% RECURSOS	73200000	NO APLICA	210078	Certificado de viabilidad Presupuestal N° 004		NO APLICA

ORDINARIOS INVERSIÓN						

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

20232008302

Medellín, 26/06/2023

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL N°004 DE 2023
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS POR ACUERDO MUNICIPAL

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE:

Con fundamento en el **Acuerdo Número 075 de 2023** el Concejo Distrital autorizó al Alcalde del Distrito de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para el desarrollo del siguiente proyecto de inversión:

DEPENDENCIA:	Secretaría de Seguridad y Convivencia
PROYECTO:	210078
CONCEPTO:	Construcción y operación de la cárcel metropolitana para sindicados
VIGENCIA	**VALOR**

los aportes serán de un billón ciento cuarenta mil quinientos treinta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos M/L ($1.140.538.892.678) según la siguiente discriminación y vigencias:

Número de Años	**Vigencia Fiscal**	**Pesos constantes a 31 de mayo de 2022.**	**Equivalente en pesos corrientes**
1	2026	56.251.140.000	$ 75.562.569.842
2	2027	56.251.140.000	$ 78.961.871.823
3	2028	56.251.140.000	$ 82.120.723.872
4	2029	56.251.140.000	$ 85.406.872.944

5	2030	56.251.140.000	$ 88.825.033.744
6	2031	56.251.140.000	$ 92.379.920.976
7	2032	56.251.140.000	$ 96.076.249.344
8	2033	56.251.140.000	$ 99.918.733.553
9	2034	56.251.140.000	$ 103.916.803.012
10	2035	56.251.140.000	$ 108.075.172.426
11	2036	56.251.140.000	$ 112.398.556.500
12	2037	56.251.140.000	$ 116.896.384.642
TOTAL		**675.013.680.000**	**$1.140.538.892.678**

Valor indeterminado pero determinable, toda vez que la autorización máxima de las vigencias futuras se dio en pesos constantes del año 2022, durante todas y cada una de las vigencias fiscales, el Distrito verificara el comportamiento real del IPC para que se incorpore anualmente en el plan operativo anual de inversiones el valor equivalente de la obligación en pesos corrientes, según el IPC real. Lo anterior, implica que las vigencias futuras por vigencia pueden incrementar o disminuir, según el IPC real.

El 26 de junio de 2023 la Secretaría de Hacienda del Distrito expidió el Certificado de Viabilidad Presupuestal N° 004 mediante el cual certifica "*Con fundamento en el **Acuerdo Número 075 de 2023** el Concejo Distrital autorizó al Alcalde del Distrito de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para el desarrollo del siguiente proyecto de inversión:*

DEPENDENCIA:	Secretaría de seguridad
PROYECTO:	210078
CONCEPTO:	Construcción y operación de la Cárcel Metropolitana para sindicados
VIGENCIA:	**VALOR:**
2026	$ 56.251.140.000
2027	$ 56.251.140.000
2028	$ 56.251.140.000
2029	$ 56.251.140.000
2030	$ 56.251.140.000
2031	$ 56.251.140.000
2032	$ 56.251.140.000
2033	$ 56.251.140.000
2034	$ 56.251.140.000

2035	$ 56.251.140.000
2036	$ 56.251.140.000
2037	$ 56.251.140.000
Total	**$ 675.013.680.000**

*En el presupuesto de la **vigencia 2026**, se incorporarán estos recursos.*

*El analista presupuestal reemplazará durante los **primeros 20 días hábiles de enero de la vigencia 2026**, este Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Unidad de Presupuesto, por un CDP a través del sistema SAP. Los soportes serán el **Acuerdo Sancionado, la Resolución y la Viabilidad**."*

- A la fecha del presente informe no se han realizado cambios presupuestales
- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El desembolso de los recursos se efectuará de la siguiente manera:

Desde el año 2026 y en cada vigencia hasta el año 2037, en los Decretos Distritales donde se aprueben y se establezcan los presupuestos del Distrito de Medellín, se deberán establecer a favor de la Secretaría de Seguridad y Convivencia los valores descritos en la tabla donde se discrimina el valor del convenio, con fundamento en el acuerdo del Concejo referenciado. Surtido lo anterior en cada vigencia y cada decreto distrital de presupuesto, la Secretaría de Seguridad y Convivencia debe tramitar el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, vincularlo en el presente convenio y desembolsar los recursos a órdenes de la Agencia APP.

Los recursos se desembolsarán a órdenes de la Agencia APP, en el vehículo financiero idóneo que se constituya y sea derivado del contrato APP. Los recursos solo podrán ser destinados para la Cárcel Metropolitana de Sindicados, y se realizarán de acuerdo con la tabla expuesta.

Dado que la autorización máxima de las vigencias futuras se dio en pesos constantes del año 2022, durante todas y cada una de las vigencias fiscales, el

Distrito verificará el comportamiento real del IPC para que se incorpore anualmente en el plan operativo anual de inversiones el valor equivalente de la obligación en pesos corrientes, según el IPC real.

La administración de los recursos del proyecto no generará cobro por honorarios, ni utilidades por parte de la Agencia APP.

Los recursos del presente convenio serán desembolsados según órdenes de la Agencia APP, a una cuenta de ahorros exclusiva y/o al patrimonio autónomo que se constituya derivado del contrato APP, previa presentación de factura o documento equivalente, informe técnico de gestión, informe de ejecución presupuestal, soporte de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los rendimientos que puedan generarse serán de propiedad del DISTRITO y deberán ser reintegrados 100% al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del DISTRITO y por la Agencia APP.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.140.538.892.678
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$1.140.538.892.678
Pagos Realizados (Acumulado)	$0
Pago autorizado del mes de "Campo editable"	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0%

- A la fecha del presente informe no se ha ejecutado recursos, estos serán comprometidos a partir de la vigencia 2026.

- A la fecha no se ha realizado reintegros financieros

Valor recursos reintegrados en el periodo (Reintegros Financieros y de manera acumulativa según el caso)	$0

Los eventuales excedentes de recursos que quedaren en la cuenta del Encargo Fiduciario y/o patrimonio autónomo, o en la cuenta exclusiva creada por la Agencia, correspondiente a los aportes del Distrito luego de la ejecución del proyecto y terminado el pago del servicio de la deuda correspondiente, producto de un menor costo de construcción, ejecución y desarrollo de los componentes del proyecto, deberán ser transferidos estos excedentes a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín

En caso de aplicar la contribución especial en el contrato APP, esta pertenece al Distrito de Medellín y deberá reintegrarse.

Resumen de la ejecución de los recursos en administración y las diferentes acciones financieras y contables:

Valor inicial de los recursos entregados en administración	$0
Valor inicial Honorarios por recursos entregados en administración	$0
Adiciones	$0
Valor inicial más Adiciones	$0
Pagos realizados por recursos entregados en administración	$0
Pagos realizados por honorarios	$0
Pago autorizado del mes de 09 de agosto al 31 de octubre	$0
Porcentaje de ejecución financiera	$0

4. INFORME JURÍDICO:

A la fecha el cumplimiento del convenio se encuentra dentro de los parámetros fijados en la minuta del contrato sin que se constituyan hechos o situaciones que afecten la ejecución.

CLÁUSULA PENAL Por tratarse de un convenio entre entidades estatales, estas se predican ineficaces, por tanto, no se pactó.

Atentamente,

KAREN HOYOS SALDARRIAGA
Supervisor convenio 4600098625

CARLOS ANDRES HENAO FRANCO
Apoyo financiero

MARTHA PATRICIA ROJO NORENA
Apoyo Técnico

JULIA VILLEGAS REINOSO
Apoyo Técnico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia